

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 7058 DE 2014

(  
27 NOV. 2014  
)

“Por la cual se asigna recursos para la financiación de unos Proyectos de Investigación académica de acuerdo con la *Primera Convocatoria de Conformación de un Banco de Anteproyectos de Investigación Académica en el Hospital Militar Central año 2014 y Selección de Protocolos para Financiación*”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la ley 352 de 1997, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Decreto 4780 de 2008, el Acuerdo 02 de 2002, la Resolución 1331 de 2010, la Resolución 880 de 2012, Resolución 01 de 2014, Resolución 02 de 2014, en concordancia con la Resolución 10248 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la ley 352 de 1997, por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, le otorgó autonomía administrativa al Hospital Militar Central, al establecer que *“A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.”*

Que el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997, dispone como función del Director General del Hospital Militar Central, el de *“Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes;”*

Que el artículo 47 del Decreto 1795 de 2000 amplió la autonomía administrativa a una autonomía financiera al establecer, **“Artículo 47. Naturaleza jurídica.** *El Hospital Militar Central, es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, D.C.”*

Que el artículo 48 del Decreto Ley 1795 de 2000, en el párrafo 1º dispone que el Hospital Militar Central *“Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de*

Hoja No. 2 de Resolución No. **1058** del **27 NOV. 2014** por la cual se asigna parcialmente recursos para la financiación de unos Proyectos de Investigación académica de acuerdo con la primera convocatoria de conformación de un Banco de Anteproyectos de Investigación Académica en el Hospital Militar Central año 2014 y selección de Protocolos para financiación”.

los afiliados al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes”.

Que en el artículo 52 del Decreto 1795 de 2000, se establecen como funciones del Director General del Hospital Militar Central, entre otras, las que le señale el estatuto interno al expresar en el literal “j) Las demás que le señale la Ley y el estatuto interno.”

Que el Acuerdo 02 de 2002, mediante el cual el Consejo Directivo adoptó el Estatuto Interno del Hospital Militar Central, dispuso en el artículo 16, numeral 19 que es función del Director General, “Establecer políticas relacionadas con la capacitación, entrenamiento y bienestar del recurso humano de la entidad tendientes al mejoramiento y del sistema administrativo y operativo del Hospital, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia.”

Que el Decreto 4780 de 2008 en el artículo 15 numerales 2, 3 y 5 estableció como funciones de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, “Definir los planes y programas de investigación científica acordes con los lineamientos y políticas que determinen el CSSMP, el Consejo Directivo y la Dirección General de la Entidad”, “Dirigir el diseño de proyectos, planes y programas de educación continuada, en los niveles de pre y postgrado y de formación técnica profesional, en las diversas especialidades médicas, quirúrgicas y paramédicas del Hospital”, “Dirigir y orientar los procesos requeridos para la selección de investigaciones y programas académicos y el reconocimiento de los mismos”.

Que con el fin de materializar esta política pública en el Hospital Militar Central, mediante el artículo 15 del Decreto 4780 de 2008, se creó la Unidad de Investigación Científica y mediante la Resolución 1331 del 31 de diciembre de 2010, se creó el Comité de Investigación Científica en el Hospital Militar Central.

Que dentro del plan anual de adquisiciones adoptado mediante Resolución 01 de 2014, se apropió un rubro para Proyectos de Investigación por la suma de Trescientos Cincuenta Millones de pesos (\$350.000.000.00).

Que dentro del plan de Acción Vigencia 2014 del Hospital Militar Central, adoptado mediante Resolución 02 de 2014, se estableció como Objetivo Estratégico 2 “Liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares., y dentro de las tareas 2. Financiar Proyectos de Investigación”.

Que con el fin de dar cumplimiento a esta política pública el Hospital Militar Central, abrió la Primera convocatoria mediante Resolución No. 039 del 13 de febrero de 2014, “Por la cual se fijan los parámetros y cronograma para la primera convocatoria de conformación de un banco de anteproyectos de investigación académica en el Hospital Militar Central año 2014 y selección de protocolos para financiación”, la cual fue modificada por la Resolución No. 374 del 20 de mayo de 2014 y ésta última a su vez por la Resolución 813 de 2014.

Que a la referida convocatoria se postularon 44 anteproyectos, siendo preseleccionados 40, quienes debían presentar el protocolo para aprobación metodológica y aprobación del Comité Independiente de Ética, obteniendo como resultado 16 protocolos habilitados.

Que en razón a lo anterior, fueron presentados para el análisis, viabilidad científica, académica y presupuestal 16 Proyectos de Investigación, al Comité de Investigación Científica del Hospital Militar Central, los cuales fueron aprobados por el Comité para financiación según consta en las actas No. 007 del 12 de agosto y 008 del 11 de

septiembre, 009 del 04 de Noviembre y Acta de reunión extraordinaria No. 003 del 14 de noviembre de 2014, así:

PROYECTOS APROBADOS PARA FINANCIAR			
TITULO	INVESTIGADOR	CEDULA	PRESUPUESTO APROBADO
DISEÑO Y ESTANDARIZACION DE UN SISTEMA CERRADO DE HEMOCULTIVO PARA EL AISLAMIENTO DE TRYPANOSOMA CRUZI.	Paula Ximena Pavia Velandia	52.272.983	\$ 19.713.394
ANALISIS EN COSTO EFECTIVIDAD DE LOS ESTEROIDES NASALES DISPONIBLES EN COLOMBIA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES PEDIATRICOS CON RINITIS ALERGICA	Carlos Enrique Rodriguez Martinez	79.555.919	\$ 20.000.000
ETIOLOGIA Y FACTORES DE RIESGO DE LA CONJUNTIVITIS DEL RECIEN NACIDO	Claudia Patricia Alarcon Avila	55.160.837	\$ 20.000.000
EVALUACION BIOMECANICA DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BIOABSORBIBLE PARA CIRUGIA DE MANO	Luis Eduardo Nieto Ramirez	79.128.036	\$ 14.400.000
INDICES DE OXIGENACION, BALANCE DE LIQUIDOS Y PARAMETROS HEMODINAMICOS EN PACIENTES CRITICAMENTE ENFERMOS CON SIRS O SEPSIS Y SIN SIRS O SEPSIS	Ruben Dario Duque Gomez	70.903.501	\$ 5.000.000
VALIDEZ DE LAS ESCALAS CURB-65 DECAF Y BAP-65 PARA PREDECIR DESENLACES ADVERSOS (MORTALIDAD-REHOSPITALIZACION, FALLA CARDIACA, INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO Y NECESIDAD DE VENTILACION MECANICA) EN PACIENTES CON EXACERBACION DE ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Gustavo A. Hincapie Diaz	79.157.227	\$ 10.000.000
EVALUACION DE LA RESPUESTA DE CELULAS MESANGIALES SOMETIDAS A STRESS METABOLICO CO-CULTIVADAS CON CELULAS MESENQUIMALES HUMANAS. UN MODELO INVITRO	Francisco Rodriguez Gonzalez	79.141.640	\$ 20.000.000
EVALUACION DEL HOLTER REDUCIENDO EL TIEMPO DIAGNOSTICO RESPECTO A LA EVALUACION CONVENCIONAL DESDE LOS SISTEMAS DINAMICOS	Henry Oliveros Rodriguez	19.350.826	\$ 17.670.000

Hoja No. 4 de Resolución No. **1058** del **27 NOV. 2014** "Por la cual se asigna parcialmente recursos para la financiación de unos Proyectos de Investigación académica de acuerdo con la primera convocatoria de conformación de un Banco de Anteproyectos de Investigación Académica en el Hospital Militar Central año 2014 y selección de Protocolos para financiación".

CUANTIFICACION DE LOS NIVELES SERICOS DE VITAMINA D EN PACIENTES CON ESCLEROSIS MULTIPLE RECAIDA REMISION ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Gabriel A. Centanaro Meza	92.497.852	\$ 10.500.000
EVALUACION DE LA APLICABILIDAD DE LA REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL PARA MONITOREAR LA EFICACIA DEL TRATAMIENTO ANTIPARASITARIO EN UNA CORTE DE PACIENTES CON ENFERMEDAD DE CHAGAS.	Carlos Alberto Rincon Arango-	79.485.970	\$ 19.996.401
CARACTERIZACION DE LA PERFUSION CEREBRAL POR MEDIO DE SPECT Y SU CORRELACION NEUROPSICOLOGICA EN TRASTORNO POR ESTRÉS POSTRAUMATICO CON TRAUMA DE GUERRA	Mauricio Garzón Ruiz	11.342.312	\$ 19.867.906
ASOCIACIÓN ASMA BRONQUIAL EN UNA COHORTE DE PREMATUROS CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA BRONCOPULMONAR.	Ranniery Acuña Cordero	91.262.012	\$ 11.000.000
ESTUDIO DE LOS VERTIMIENTOS DE MATERIAL RADIATIVO GENERADOS EN MEDICINA NUCLEAR DEL HOMIC.	Viviana Guerrero Gómez	52.914.998	\$ 20.000.000
INSTRUMENTACION DE UN SISTEMA PARA LA MEDICION OBJETIVA DE TINNITUS EN PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Wilson Hernando Angulo Isaza	1.018.448.779	\$ 15.000.000
CARACTERIZACION DE PACIENTES MILITARES HERIDOS EN COMBATE CON LESIONES INADVERTIDAS INTRA ABDOMINALES REINTERVENIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Mauricio Alexis Parra Caicedo	14.238.884	\$5.800.000
SISTEMA ESPECIAL DE INCENTIVOS PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS ACORDE A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Juan Carlos Guerrero Gonzalez	79.416.348	\$ 12.800.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 241.747.701</b>

Que previa la entrega del presupuesto aprobado para cada proyecto de investigación, el Investigador Principal el Acta Única de Compromiso de Cumplimiento (Anexo No. 01) que involucre el cien por ciento (100%) de la investigación en la que se especifique el objeto claro y preciso a cumplir, el plazo de ejecución la entrega de los informes técnicos y financieros y los soportes de los resultados esperados de acuerdo a lo establecido en los proyectos de investigación.

Que el Acta Única de Compromiso de Cumplimiento (Anexo No. 01), referida anteriormente, deberá firmarse ante el Subdirector de Docencia e Investigación Científica.

Que los dineros del presupuesto aprobado para cada proyecto de investigación que no sean utilizados, serán reembolsados al Hospital Militar Central.

Que en caso de incumplimiento por parte del investigador principal o investigadores de cada proyecto de investigación, responderán disciplinariamente y en consecuencia, el Subdirector de Docencia e Investigación Científica, remitirá el respectivo informe a la Oficina de Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

Que para cumplir con ésta obligación, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76 del 7 de febrero de 2014 y SIF No. 6414, por valor de \$268.000.000, Objeto: Financiación de la primera convocatoria de anteproyectos de investigación académica año 2014, posicionado en el Catalogo de Gasto como A-5-1-1-2-0-50, expedido por la Jefe del Área de Presupuesto del Hospital Militar Central.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Directora (e) de Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa, Hospital Militar Central,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS (**\$241.747.701**) para el desarrollo de los proyectos de investigación aprobados por medio de actas No. 007 del 12 de agosto y 008 del 11 de septiembre de 2014, 009 del 04 de Noviembre y Acta de reunión extraordinaria No. 003 del 14 de noviembre de 2014, emanadas del Comité de Investigación Científica del Hospital Militar Central.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Disponer que la distribución de la suma asignada a que refiere el artículo primero de este acto administrativo, se realice conforme al presupuesto aprobado para cada proyecto de investigación, mediante las actas 007 del 12 de agosto y 008 del 11 de septiembre de 2014, 009 del 04 de Noviembre y Acta de reunión extraordinaria No. 003 del 14 de noviembre de 2014, emanadas del Comité de Investigación Científica del Hospital Militar Central, así:

1. A la doctora **Paula Ximena Pavía Velandía**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.272.983, en calidad de Investigadora Principal del Proyecto de Investigación denominado "**DISEÑO Y ESTANDARIZACION DE UN SISTEMA CERRADO DE HEMOCULTIVO PARA EL AISLAMIENTO DE TRYPANOSOMA CRUZI**" la suma de Diecinueve Millones Setecientos Trece Mil Trecientos Noventa y Cuatro Pesos (\$ 19.713.394)
2. Al doctor **Carlos Enrique Rodríguez Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.555.919, en calidad de Investigador Principal del Proyecto de investigación denominado "**ANALISIS EN COSTO EFECTIVIDAD DE LOS ESTEROIDES NASALES DISPONIBLES EN COLOMBIA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES PEDIATRICOS CON RINITIS ALERGICA**" la suma de Veinte Millones de Pesos (\$ 20.000.000).
3. A la doctora **Claudia Patricia Alarcón Ávila**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.160.837, en calidad de Investigadora Principal del Proyecto de Investigación denominado "**ETIOLOGIA Y FACTORES DE RIESGO DE LA CONJUNTIVITIS DEL RECIEN NACIDO**", la suma de Veinte Millones de Pesos (\$ 20.000.000).
4. Al doctor **Luis Eduardo Nieto Ramirez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.128.036 en calidad de Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado "**EVALUACION BIOMECANICA DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BIOABSORBIBLE PARA CIRUGIA DE MANO**" la suma de Catorce Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$14.400.000).

5. Al doctor **Ruben Dario Duque Gomez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.903.501 en calidad de Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado "INDICES DE OXIGENACION, BALANCE DE LIQUIDOS Y PARAMETROS HEMODINAMICOS EN PACIENTES CRITICAMENTE ENFERMOS CON SIRS O SEPSIS Y SIN SIRS O SEPSIS" la suma de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000).
6. Al doctor, **Gustavo A. Hincapié Díaz**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.227, en calidad de Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado "VALIDEZ DE LAS ESCALAS CURB-65 DECAF Y BAP-65 PARA PREDECIR DESENLACES ADVERSOS (MORTALIDAD-REHOSPITALIZACION, FALLA CARDIACA, INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO Y NECESIDAD DE VENTILACION MECANICA) EN PACIENTES CON EXACERBACION DE ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, BOGOTA, COLOMBIA" la suma de Diez Millones de Pesos (\$10.000.000).
7. Al doctor **Francisco Rodriguez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.141.640, en calidad de Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado "EVALUACION DE LA RESPUESTA DE CELULAS MESANGIALES SOMETIDAS A STRESS METABOLICO CO-CULTIVADAS CON CELULAS MESENQUIMALES HUMANAS. UN MODELO INVITRO", La suma de Veinte Millones de Pesos (\$ 20.000.000).
8. Al doctor **Henry Oliveros Rodriguez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.350.826, en calidad de Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado "EVALUACION DEL HOLTER REDUCIENDO EL TIEMPO DIAGNOSTICO RESPECTO A LA EVALUACION CONVENCIONAL DESDE LOS SISTEMAS DINAMICOS", la suma de Diecisiete Millones Seiscientos Setenta Mil Pesos (\$ 17.670.000).
9. Al doctor **Gabriel A. Centanaro Meza**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.497.852 en calidad de Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado "CUANTIFICACION DE LOS NIVELES SERICOS DE VITAMINA D EN PACIENTES CON ESCLEROSIS MULTIPLE RECAIDA REMISION ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" la suma de Diez Millones Quinientos Mil Pesos (\$10.500.000).
10. Al doctor **Carlos Alberto Rincón Arango** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.485.970, en calidad de Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado "EVALUACION DE LA APLICABILIDAD DE LA REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA EN TIEMPO REAL PARA MONITOREAR LA EFICACIA DEL TRATAMIENTO ANTIPARASITARIO EN UNA CORTE DE PACIENTES CON ENFERMEDAD DE CHAGAS", la suma de Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Un Pesos (\$19.996.401)
11. Al doctor **Mauricio Garzón Ruiz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.342.312 en calidad de Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado "CARACTERIZACION DE LA PERFUSION CEREBRAL POR MEDIO DE SPECT Y SU CORRELACION NEUROPSICOLOGICA EN TRASTORNO POR ESTRÉS POSTRAUMATICO CON TRAUMA DE GUERRA", la suma de Diecinueve Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Seis Pesos (\$ 19.867.906).
12. Al doctor **Ranniery Acuña Cordero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.012, en calidad de Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado "ASOCIACIÓN ASMA BRONQUIAL EN UNA COHORTE DE

**PREMATUROS CON DIAGNÓSTICO DE DISPLASIA BRONCOPULMONAR** la suma de Once Millones de Pesos (\$11.000.000).

13. A la ingeniera **Viviana Guerrero Gómez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.914.998 en calidad de Investigadora Principal del Proyecto de Investigación denominado **"ESTUDIO DE LOS VERTIMIENTOS DE MATERIAL RADIOACTIVO GENERADOS EN MEDICINA NUCLEAR DEL HOMIC"** la suma de Veinte Millones de Pesos (\$ 20.000.000).
14. Al ingeniero **Wilson Hernando Angulo Isaza**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.448.779 en calidad de Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado **"INSTRUMENTACION DE UN SISTEMA PARA LA MEDICION OBJETIVA DE TINNITUS EN PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** la suma de Quince Millones de Pesos (\$ 15.000.000).
15. Al doctor **Mauricio Alexis Parra Caicedo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.238.884 en calidad de Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado **"CARACTERIZACION DE PACIENTES MILITARES HERIDOS EN COMBATE CON LESIONES INADVERTIDAS INTRA ABDOMINALES REINTERVENIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** la suma de Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos (\$5.800.000).
16. Al doctor **Juan Carlos Guerrero Gonzalez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.416.348, en calidad de Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado **"SISTEMA ESPECIAL DE INCENTIVOS PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS ACORDE A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, la suma de Doce Millones Ochocientos Mil Pesos (\$12.800.000).

**ARTÍCULO TERCERO.** Disponer que previo el desembolso de los recursos asignados para la financiación de los proyectos de investigación, deberá hacerse la suscripción del Acta Única de Compromiso de Cumplimiento (Anexo No. 01), por parte del investigador Principal que involucre el cien por ciento (100%) de la investigación, en la que se especifique el objeto claro y preciso a cumplir, el plazo de ejecución, la entrega de los informes técnicos y financieros y los soportes de los resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en los proyectos de investigación.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Acta Única de Compromiso de Cumplimiento (Anexo No. 01), deberá firmarse ante el subdirector de Docencia e Investigación Científica, del Hospital Militar Central.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los dineros del presupuesto aprobado para cada proyecto de investigación que no sean utilizados, serán reembolsados al Hospital Militar Central.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar a la Subdirección Financiera – Área de Tesorería, el pago por los valores asignados, con cargo al rubro Servicios de Docencia e Investigación Científica, sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76 en Dinámica, de fecha 7 de febrero de 2014 y SIF No. 6414, por valor de \$268.000.000, Objeto: Financiación de la primera convocatoria de anteproyectos de investigación académica año 2014, posicionado en el Catalogo de Gasto como A-5-1-1-2-0-50, Otros Servicios.

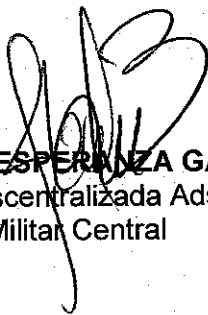
Hoja No. 8 de Resolución No. **1058** del \_\_\_\_\_ "Por la cual se asigna parcialmente recursos para la financiación de unos Proyectos de Investigación académica de acuerdo con la primera convocatoria de conformación de un Banco de Anteproyectos de Investigación Académica en el Hospital Militar Central año 2014 y selección de Protocolos para financiación".

**ARTICULO QUINTO:** Disponer que en caso de incumplimiento por parte del investigador y/o investigadores, el Subdirector de Docencia e Investigación Científica, remitirá el respectivo informe a la Oficina de Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**27 NOV. 2014**

  
Señora Coronel **CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ**  
Directora General (e) de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa  
Hospital Militar Central